

# LAS PARROQUIAS RURALES DE GRAN CANARIA EN LA ENCRUCIJADA DE LOS DOS SIGLOS DE LA CONTRARREFORMA: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PASTORAL (1598-1621)

Auxiliadora Rodríguez Suárez  
Departamento de Ciencias Históricas  
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**Vegueta. Número 11. Año 2009 - 2010**  
**Anuario de la Facultad de Geografía e Historia**  
**Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**  
**ISSN 1133-598X. Páginas 123 a 131**

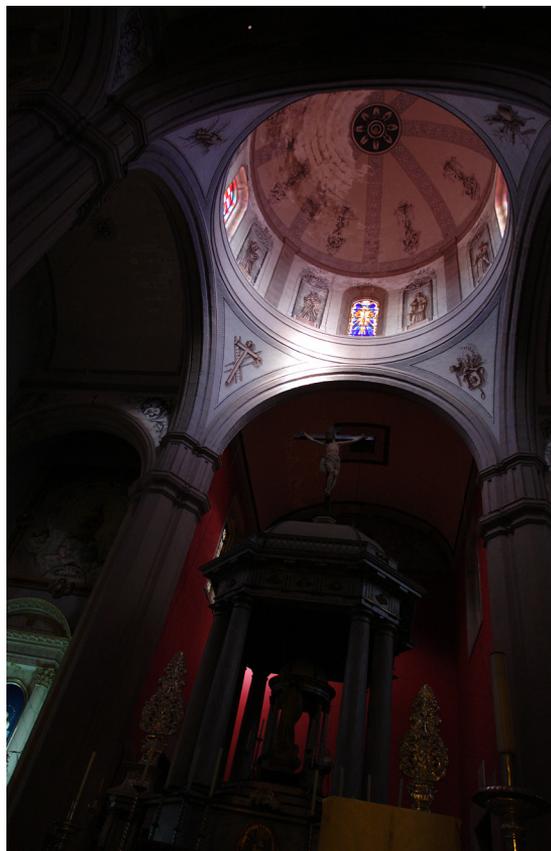
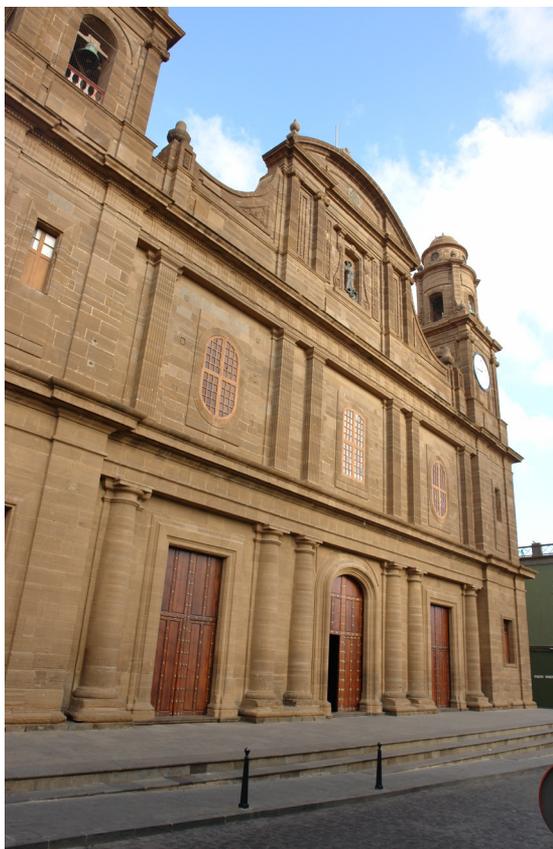
La iglesia como institución ha sido extensiblemente estudiada en la historiografía nacional, aunque aún faltan trabajos que desentrañen el desarrollo de entidades de menor jerarquía dentro de esta institución, como ocurre en el caso de las parroquias. De este modo, aún faltan por explotar exhaustivamente las fuentes parroquiales en las distintas diócesis que conformaban el territorio de los reinos hispanos durante el Antiguo Régimen. Los estudios de Historia de la Iglesia en Canarias son bastante escasos en nuestra historiografía, especialmente los que conllevan un análisis socioeconómico. Es una línea de investigación todavía insuficientemente explotada que va despuntando en su estudio en las últimas décadas. Apenas podemos citar aportaciones en esta línea dentro de lo que podrían ser estudios monográficos realizados en torno a la parroquia como entidad local delegada de la diócesis que lleva el servicio pastoral a las

distintas zonas de la misma. Igualmente, son escasos aún los estudios sobre el clero como grupo social, especialmente sobre los referentes al bajo clero y al clero rural, tanto si se trata de estudiar a los eclesiásticos seculares como los regulares que servían en las parroquias. Se da esta situación máxime que su labor espiritual y la influencia social que desempeñaban en una sociedad eminentemente rural era más relevante por su cercanía a la feligresía que la que realizaba el alto clero urbano, grupo mejor estudiado y que ha dejado más huella en las fuentes consultables que nos ha legado este periodo de la historia. Frente a éste, cuyo poder socioeconómico y el prestigio y la influencia política que detentaban les ha hecho susceptibles de ser más estudiados por la historiografía, el bajo clero rural se nos muestra como un grupo numeroso pero pobre y deficientemente formado, además de escasamente estudiado.

rroquias grancanarias, así como ver en qué afectaban las catástrofes naturales, ataques piráticos y crisis epidémicas a la labor social de este grupo y a sus parroquianos. Igualmente, nos acercaremos a la relación existente entre ingresos y asistencia pastoral a las distintas zonas.

Otro de los puntos a los que pretendíamos acercarnos al inicio de este trabajo era la religiosidad de la época, manifiesta a través de los ingresos que las parroquias percibían en concepto de limosnas, pero también a través de los mandatos que recogen la práctica religiosa de estas comunidades rurales. Para ello hemos elegido un periodo de estudio que abarca lo que sería el reinado de Felipe III, pues en la sociedad española de este periodo la mentalidad religiosa se manifiesta en todos los aspectos de la vida cotidiana. De este modo, podemos hablar en esta época de que el modelo de religiosidad que se pretendía a raíz del Concilio de Trento lleva a un mayor control del espacio y de la vida cotidiana pudiéndose hablar de «confesionalización» de la sociedad al aumentar la presencia de la Iglesia en la vida social, tal como lo han llamado autores como Reinhard y Schilling<sup>1</sup>. A ello contribuiría también en este periodo la monarquía aunque tuviera que tomar medidas que mejorarían ese control, como el expulsar a la población morisca de sus reinos, aunque esta expulsión no se realizaría para Canarias.

Este trabajo pretende ser una aportación en esta línea de estudio, a través de las fuentes parroquiales, y para ello hemos empleado las visitas de fábrica —escasamente explotadas aún— que se realizaban periódicamente a las distintas parroquias de la isla de Gran Canaria. Esta fuente nos ha permitido acercarnos a múltiples aspectos que convierten a la parroquia en una institución susceptible de ser abordada con objetivos no sólo económicos sino también sociológicos, pues su análisis exhaustivo nos permite acercarnos no sólo a su dotación económica a través del estudio de sus ingresos sino también a los distintos grupos sociales que intervenían en su administración o gestión, a través de los servidores que las atendían, como también a su asistencia pastoral a través del clero y de los visitantes que ejercían su función como agentes de la Contrarreforma. Estos son algunos de los objetivos que nos planteamos al inicio de este trabajo, además de ver de qué forma influye el Concilio de Trento en las pa-



La protección de la monarquía a la Iglesia fue constante durante todo el Antiguo Régimen y especialmente durante el reinado de Felipe III que significó para el clero un periodo especialmente boyante para su estatus socioeconómico y ello trajo como consecuencia un continuo aumento de vocaciones y un excesivo número de fundaciones de conventos. Su número ha sido calculado en torno a los 100.000 entre clérigos, frailes y monjas. Es difícil aproximarse a calibrar las vocaciones en Canarias, pues aún hay estudios insuficientes para acercarse a su número, especialmente debido a que se carecen de las fuentes necesarias para llevarlo a cabo, pues la que mejor podría aproximarnos se haya perdida. Son los libros y expedientes de órdenes que sólo se conservan en el Archivo Histórico Diocesano del Obispado de Canarias a partir de 1653 y 1630 respectivamente.

La parroquia ha sido el marco de este estudio pues era el centro institucional de la vida social en las comunidades rurales, siendo el ámbito en el que se desarrollaban con frecuencia otras actividades sociales de gran interés, además de las que correspondían al culto religioso. De este modo, aparece la parroquia como lugar de enseñanza, especialmente de la doctrina católica, de obligado conocimiento en aquella época, pero también como lugar de desempeño de funciones hospitalarias o de beneficencia. La parroquia era la unidad básica del orden diocesano, a nivel territorial, social y religioso. Tal como la definimos bajo estas líneas, es una agrupación de bautizados ubicados geográficamente en un territorio, presidido por el párroco, representante del obispo, y que se rigen por unas normas y valores socioculturales. Va a ser en época de Constantino cuando surjan las parroquias como fraccionamiento de la diócesis, debido a la distancia de los lugares circundantes de las urbes a los que también se podía así facilitar el culto. Pero será durante la Contrarreforma cuando se constituyan en la unidad básica de todo ordenamiento jurídico y de toda vida social, ya que en torno a ellas se articulaban las relaciones de poder, la religiosidad del pueblo, sus actividades sociales y culturales, la circunscripción geográfico-administrativa, y las ya mencionadas, labor educativa, hospitalaria y asistencial. La parroquia será el engranaje más sólido de la Iglesia para llevar a cabo la influencia social y mensaje moral que se dejaban sentir como supremo censor moral que imponía los modelos de conducta a toda sociedad, especialmente a las clases campesinas, y con más profundidad en las zonas menos favorecidas, con una población ignorante y aislada, aunque también será más difícil que arraiguen en esas zonas rurales las

nuevas normas dictadas por Trento. En cuanto a su territorialidad, la pila, feligresía o también llamada fieltad en Galicia, podemos decir que designa un espacio vasto que comprende uno o varios concejos o cabildos, y puede existir coincidencia entre esta demarcación territorial o no. Para Gran Canaria en el periodo abarcado de 1598-1621 nos encontramos sólo once parroquias diseminadas por la geografía insular, de las cuales sólo estudiaremos ocho, que se corresponden tanto con beneficios como curatos amovibles de las zonas rurales de la isla. Igualmente éstas coinciden con la base de este estudio, los Libros de Fábrica o de Visitas de Fábrica que se conservan para este periodo. Exceptuamos de este estudio la parroquia del Sagrario radicada en la ciudad de Canaria o Las Palmas y la de Telde, así como la de San Bartolomé de Tirajana, por no conservarse esta fuente sino a partir de la segunda mitad del siglo XVII.

En lo referente a las otras fuentes empleadas podemos citar las que hemos consultado para este estudio, aunque parcialmente, y que ampliaremos más adelante. El reflejar los intrincados de la vida cotidiana de estas comunidades sería difícil si no empleáramos fuentes como: los protocolos notariales, que desentrañan aspectos en relación a la Iglesia, como la imposición de tributos, deudas, diezmo, mandas testamentarias, etc.; la Inquisición para ver la mentalidad y religiosidad de la época; las Actas capitulares del Archivo Catedral de Las Palmas que era la institución que junto con el obispo designaba a los curas de la mayoría de parroquias rurales, las que no fueran beneficios; los libros sacramentales para ver en qué fechas sirven los curas en las parroquias y si éstos eran religiosos o seculares; las visitas ad limina que nos muestran el estado de la diócesis visto por sus obispos; las constituciones sinodales; el Concilio de Trento; la documentación conservada en la sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional; además de las fuentes bibliográficas.

El hecho de que gran parte de esta documentación se halle diseminada en distintos archivos, especialmente la documentación eclesiástica, obliga al historiador a multiplicarse para poder abarcar cada una de las fuentes que han de servir para un estudio comparativo de cara a la investigación de instituciones que ocupan muchos aspectos de nuestra vida cotidiana, como ocurre con la Iglesia. Otra de las dificultades sería la fragmentariedad de documentación como en los protocolos notariales por las dificultades de conservación en este periodo, que tiene una laguna entre 1600 y 1605 para la escribanía de Guía, Gáldar y Agaete. Así como la falta de seriación de las

visitas parroquiales al no existir una regularidad en las visitas realizadas, pues aunque por regla general coincidían algunos años hay otros en los que no se hallan visitadas las distintas parroquias, e incluso encontramos la irregularidad de que algunos años algunas serán visitadas hasta tres veces. También hemos incluido en este estudio la rendición de cuentas de los mayordomos ante los provisorios en la ciudad de Canaria por considerar que realizaban la misma función que las visitas al dar las partidas de cargo y descargo ante éstos.

En las siguientes líneas se intentará responder a modo de conclusiones a todas las cuestiones arriba planteadas.

Al hablar de la Diócesis Canariense-Rubicense no podemos olvidar el mencionar que estaba bajo Patronato Real de la Corona de Castilla desde la bula de Inocencio VIII, Ortodoxia fidei de 12 de diciembre de 1486, y su sede y Catedral se radicaría en Las Palmas de Gran Canaria. El derecho de Patronato deriva del de fundación, dotación y edificación en el Archipiélago. En esta ciudad de Canaria estaría el primero de sus curatos en la Parroquia del Sagrario, con dos curas atendiendo el servicio pero, aunque era un curato amovible, de ésta van a depender al ser la parroquia matriz otros curatos o lugares anexos de más de treinta vecinos como las parroquias de Moya, Teror, San Bartolomé de Tirajana, La Vega, el señorío episcopal de Agüimes y Arucas. Aunque de esta última se duda si era curato amovible o beneficio porque según Caballero Mugica fue erigida como tal en el plan benefical del obispo Vázquez de Arce en 1515, aunque en sus cuentas no se halla ninguna mención al diezmo que como beneficio debía percibir su fábrica. No nos consta esta situación jurídica a través de la documentación empleada por lo que sólo las parroquias principales radicadas en Telde, Gáldar, Guía y Agaete, son consideradas beneficios curados, siendo la de Gáldar parroquia matriz de las dos últimas. En las restantes parroquias eran el obispo —que nombraba curas según costumbre para Teror, Arucas, La Vega y Agüimes— y el Cabildo —sacándolo de los hacimientos del diezmo— junto con los vecinos, los que pagaban el cura.

De la naturaleza de los beneficios de Canarias nos informa la Real Cédula de Carlos V fechada en Monzón en 5 de diciembre de 1533. Eran colativos y perpetuos y tenían —al contrario que los curatos amovibles— derecho a diezmos y primicias. En Agüimes se da la situación particular de que siendo curato amovible percibía su fábrica el noveno del diezmo directamente de lo recogido por el obispo como señor de este señorío episcopal, pues no había otros derechos como las tercias rea-

les. Igualmente los lugares de menos de 30 vecinos eran servidos a través de capellanes, aunque como se constata de las visitas ad limina su servicio era insuficiente, debido a la ausencia de prelados que iban de tarde en tarde a las zonas del interior o más aisladas de las islas para controlar su cumplimiento.

Su control era importante pues el Concilio de Trento establecía como canales de penetración de la reforma hasta las capas más profundas de la sociedad cristiana a los pastores, especialmente a los obispos y párrocos. Era potestad del obispo nombrar curas o dar licencias oportunas para la predicación y administración de los sacramentos. Se pretendía conseguir que el obispo ajustando su vida personal a los ideales de la reforma católica o Contrarreforma, se convirtiera en motor de la renovación del clero y del pueblo cristiano que le habían sido encomendados. El ejercicio de su función lo vemos en Canarias a través de sus visitadores y sus mandatos, pues en algunos casos actuarán en sede vacante. Las cualidades que se les exigían eran la residencia —que se incumplió en este periodo entre 1607-1610 y 1610-1611—, una vida honesta de costumbres moderadas, predicar personalmente, organizar la enseñanza religiosa, conservar los bienes de la iglesia, visitar las parroquias de su diócesis, celebrar sínodos, erradicar los vicios públicos de los diocesanos, repartir limosnas entre los pobres y velar por la ortodoxia doctrinal. El párroco era el otro agente de la reforma que tenía un papel central en la vida socioeconómica de su comunidad. Era el que se hallaba a la cabeza de cada parroquia, y en la terminología latina se le designa como presbyter o sacerdos, aunque en la lengua romance a menudo se utilizan los términos cura o rector. Su obligación principal consistía en administrar los sacramentos a los parroquianos: bautizar a los niños, decir misa al menos los domingos y fiestas, cuidar de la confesión y comunión pascual, visitar a los enfermos y administrarles la penitencia y extremaunción, entre otras funciones. Desde mediados del siglo XIII se les encomienda la predicación dominical, al menos en adviento y cuaresma, así como la catequesis. La importancia de la religión católica en la vida cotidiana de estas comunidades radica en la base misma de la religiosidad de una sociedad que no concebía más que una religión bajo la cual se hallaba la salvación, y más en una época en la que se pretendía luchar contra la Reforma Protestante. De ahí, que los sacerdotes se convirtieran en un agente importante para la salvación de las almas a través del ejercicio de su cura animarum, por lo que debían ser un ejemplo honesto para sus feligreses que encomendaban

su salvación a los clérigos. Tenían además otros medios a su alcance para conseguirlo, el poder del sermón y la tarea educativa y adoctrinadora de la Iglesia fueron las piedras fundamentales sobre el que se pudo levantar el sólido edificio de la unidad de la fe. Para ello era importante que la Iglesia controlara a sus clérigos, su función y su actividad pastoral, como observamos con la realización de las visitas y los mandatos dictados, pero también que controlara la asistencia de los parroquianos a los distintos sacramentos.

A raíz de Trento la Iglesia controlará el acceso a las órdenes sacerdotales para evitar que se produjeran errores doctrinales o herejías, pues era de boca de sus clérigos, en una sociedad eminentemente oral y analfabeta, de la cual se manifestarían las pautas de comportamiento social a través de la “ley del Señor”. Su oficio era apetecible por muchos dado que la Iglesia actuó durante el Antiguo Régimen como un poderoso factor de movilidad social al admitir el ascenso en la escala social a través de la meritocracia, traduciéndose en rentas pingües y en altos niveles de prestigio y honorabilidad, aunque eso va a variar según la jerarquía eclesiástica a la que tengan acceso dada la diversidad de situaciones del clero en esta época. Por eso lo principal para ejercer el oficio eclesiástico era que el clero tuviera una formación sólida y los distintos requisitos a su acceso nos dan fiel muestra de esto. Esto explica que fuera necesario que los obispos no ordenaran clérigos a personas que no cumplieran enteramente con estos, aunque para Canarias se denunciara por los obispos en sus visitas ad limina la laxitud en su cumplimiento. Serán las constituciones sinodales del obispo Cristóbal de la Cámara y Murga de 1629 las que fijen teóricamente los requisitos de acceso a los distintos órdenes y grados eclesiásticos, tanto para seculares como regulares. El camino que habían de recorrer para convertirse en clérigos ordenados de mayores y ejercer la administración de los sacramentos al ordenarse in sacris era el de primera corona, grados, epístola, evangelio y misa. Para ordenarse debían de pasar por ciertos requisitos de calidad en conocimientos, tanto de gramática, lengua latina, como de doctrina y canto; edad adecuada para cada grado partiendo para las órdenes menores desde los siete años; legitimidad; limpieza de sangre; e información de buena vida y costumbres. Igualmente, para ordenarse debían contar con suficiente congrua para poder sustentarse, ya las sinodales de Cámara y Murga habían reaccionado frente a la laxitud de sus predecesores y había mandado que se tuvieran por lo menos 50 doblas de capellanía y lo restante de verdadero patrimonio.

Otros de los aspectos, serían los de la propia vida clerical ya que acorde a su estado clerical debían vivir cumpliendo ciertas normas de vestimenta, de sustento o que atañeran a sus relaciones con los feligreses, y especialmente con las mujeres. Es difícil precisar el estado real de su aplicación al estamento eclesiástico pues la información disponible es insuficiente para acercarnos a su mejor comprensión.

En cuanto al clero benefical el acceso a este cargo debía ser por oposición, ya que estaba bajo Patronato Real. El Concilio de Trento había establecido que los beneficios, especialmente los que tenían cura de almas, debían darse a personas dignas, hábiles y que pudieran residir en el lugar del beneficio. Estas eran las características básicas que se perseguían en sus oposiciones, aunque para Canarias se va a dar la peculiaridad de que existía la prioridad de acceso de los que habían nacido en esa pila o parroquia, dándose con este pilonaje un fenómeno de localismo en su servicio pastoral. Es difícil precisar también en qué medida esto sucedía para este periodo, pues la documentación que nos permitiría su estudio se haya perdida debido al incendio del Cabildo de la isla en 1842. Los que debían acceder a este cargo tenían que ser hijos legítimos, de padres vecindados en la parroquia al menos diez años en el momento del bautizo, y tenían que desempeñar la administración de los sacramentos, para lo cual debían ser ordenados in sacris, es decir, presbíteros. El sistema se inició en 1533 con la Real Cédula de Carlos V ya citada, y las oposiciones se celebraban en los Cabildos seculares, donde el ayuntamiento designaba dos sujetos, otros dos eran elegidos por vecinos prestigiosos y dos beneficiados, junto con el vicario de la isla o el propio obispo, que presidía la comisión. Las críticas que recoge Béthencourt Massieu apuntan hacia la formación de los clérigos así convertidos en beneficiados pues al tener la prioridad de ser pilongos su formación no era la más adecuada. De este modo, otros clérigos tenían ciertas dificultades en acceder a estos beneficios pues pese a que tenían mejores currículums, por no haber nacido en esas pilas no podían competir con los pilongos. En Canarias hemos de tener en cuenta que no existían ni Universidad ni seminario en estas fechas por lo que sólo los que tuvieran medios podían acudir a la Península para completarla.

Dentro de la heterogénea masa del clero diocesano, la situación de los eclesiásticos era dispar, especialmente en lo económico dependiendo su sustento del curato que servían. La situación de curas rurales era especialmente complicada, ya que en muchas

ocasiones ni siquiera el Cabildo Catedral sabía con qué dotarlos para su sustento, aunque generalmente se sacaba de los hacimientos. Son pocos los datos que podemos extraer de las visitas sobre los curas que van a servir las parroquias en Gran Canaria. Pese a lo que pudiéramos pensar en principio la mayoría de los eclesiásticos que servían las parroquias rurales eran los seculares representando el 67%. Aunque el número de los regulares será relativamente importante en este periodo con un 33% de los curas que sirven las parroquias grancanarias, aunque si coinciden los regulares con las parroquias más pobres. Cristóbal de la Cámara y Murga se hará eco de esta situación en sus sinodales al prohibir que éstos pudieran servir las parroquias. Sin embargo, en beneficios como Agaete, también existía un déficit de atención pastoral, pues será servido buena parte de este periodo por los franciscanos del convento de San Antonio de Gáldar. De ahí la estrecha relación que se establece entre los ingresos y el servicio de una parroquia que podemos observar en el análisis que hemos realizado de sus fábricas.

La fábrica era el conjunto de los ingresos y de los gastos que generaba una iglesia en su conservación, reparaciones, ornamentación, culto, y salario de servidores, es decir, era la encargada de la administración autóctona de los bienes de la iglesia a través de un mayordomo al que se encomienda su gestión, que debía ser controlada a través de las visitas pastorales. Sus dificultades como fuente radican en la falta de homogeneidad –que ya hemos citado- y en la diferente forma de registrarla que realizaban los notarios y la propia gestión de los mayordomos que en algunos casos se rigen por la costumbre en cada pila. Además, no parece existir una política diocesana en la realización de las visitas pues se realizan aleatoriamente en cada parroquia. No contamos con los libros de recibo y pago ni con las cuentas propiamente dichas de los mayordomos, así como con los libros de misas y capellanías. Sin embargo, estos Libros de Visitas de Fábrica aportan una valiosa información sobre la forma de vida de la comunidad, el nivel de riqueza de la parroquia, ingresos y gastos, su dotación patrimonial a través de sus inventarios, la religiosidad de los parroquianos, la normativa eclesiástica vigente y su aplicación práctica en la parroquia, la práctica religiosa de los fieles, el estado de sus libros, entre otras cuestiones. Hemos descrito la forma de realización de una visita pero las constituciones sinodales de Cristóbal de la Cámara y Murga son la mejor guía para ello, así que nos remitimos a ellas.

En cuanto a los visitadores, ejercían

esta función debido a que los prelados no podían acudir periódicamente a la realización de las visitas que debían hacer a las parroquias que estuvieran bajo su jurisdicción. En Canarias se constata el absentismo episcopal en la realización de estas funciones. Los visitadores solían pertenecer al alto clero y solía coincidir en esta isla con la figura del provisor. Generalmente, eran eclesiásticos que contaban con la confianza de los obispos para realizar esta función, e incluso podía formar parte de su familia. Aunque no siempre se daba este caso, pues en algunas ocasiones se registraron excepciones, como ocurre en parroquias como Guía y Agüimes, siendo un cura beneficiado el encargado de visitar por delegación del visitador o provisor estas pilas en 1603 y 1614 respectivamente.

El estado de la parroquia y de los parroquianos es constatable a través de los mandatos que generaba la labor de los visitadores. La mayoría de los realizados a las parroquias grancanarias eran de tipo administrativo, en tanto que se preocupan de normatizar aspectos relacionados con el oficio de los mayordomos, sacristanes, las obras de los templos y la política de gestión de los bienes que se debía llevar en cada iglesia, aunque también del arreglo o compra de ornamentos, imágenes y objetos litúrgicos, como otras pequeñas cuestiones. Los mandatos más destacables son los que se relacionan con la práctica religiosa por parte de los feligreses, que era bastante relajada en parroquias como Gáldar, La Vega y Moya, informándose de que muchos vecinos no acudían regularmente a misa y quebrantaban las fiestas, aunque estaban obligados a acudir por lo menos los domingos y días de fiesta. En otros casos, eran los curas los que no administraban los sacramentos a lugares como Artenara y Artevirgo por ser lugares alejados y con dificultades de transporte, ya que éstos pedían que se les pagase por ejercer esta función, por lo que se les manda que no llevaran ningún interés y que los vecinos enviaran cabalgaduras para facilitarles el acceso a esas zonas. Lo que se trataba de conseguir era que llegaran a la salvación eterna y para ello era fundamental que acudieran a misa y que los párrocos ejercieran su función de predicar el Evangelio o instruir con discursos edificativos como mínimo los domingos y festividades solemnes, según su capacidad o la de los feligreses tal como mandaba el Concilio de Trento. Además de la asistencia a misa, el fiel católico tenía la obligación de confesar y comulgar una vez al año, así que acorde con lo dispuesto en Moya se ordena que se elaborara el padrón de los que confesaban y comulgaban, para controlar mejor su práctica religiosa.

Uno de los cambios producidos en

esta época en las parroquias grancanarias, bajo el espíritu de las normas dictadas en Trento, será la construcción de los sagrarios, los campanarios y sacristías, pero también la reparación y construcción de nuevos templos. En algunos casos debido al crecimiento del pueblo y en otros a la ruina de los edificios. Así sucede en parroquias como Agaete, Gáldar, Guía, Agüimes, Moya, Arucas y Teror. Para llevarlas a cabo era necesario que los visitantes informaran de esta situación a los prelados que debían dar la consecuente licencia sin la cual no se podía realizar reedificación alguna. Esta situación va a generar cuentas de mayordomía a parte de las ordinarias dirigidas a las obras del templo, estando a cargo de los mayordomos o curas.

Los servidores de las parroquias no sólo eran los curas sino que también había una serie de personajes encargados de velar por el cumplimiento del culto, por la hacienda de la fábrica y la vida cotidiana en cada parroquia. Así encontramos que la figura más importante era el mayordomo de la iglesia que se encargaba de la hacienda eclesiástica, velando por la administración del templo y su servicio y rindiendo cuentas ante los visitantes u obispos. Solían recibir nombramiento de los visitantes aunque en algún caso debido a la dilatación de las visitas que en algunas parroquias se realizaban de tarde en tarde serán los vecinos en cabildo los que nombren nuevo mayordomo entre ellos, como sucedió en La Vega. El cargo incluía ciertas preeminencias sociales y le permitía acceder al control de las rentas e ingresos eclesiásticos de su jurisdicción por lo cual interesaba controlar su nombramiento, cuyo derecho pertenecía al obispo. Solían ser personajes relevantes de la comunidad y se llevaban un sueldo por realizar su oficio. En ocasiones, era el cura el que realizaba este oficio. Las sinodales especifican que fueran éstos los preferidos para realizarlo, sin embargo, en las parroquias grancanarias sólo representaban el 13,20 % de los 53 casos recogidos. Es difícil acercarnos a su estatus socioeconómico pero podemos aventurar que en su formación tenían cierto nivel pues el 97,12% sabía firmar frente al 2,88% de los que no lo hacen por no saber. Debemos de tener en cuenta que la mayoría de mayordomos pertenecían a estatus elevados de la sociedad y generalmente eran vecinos de la localidad donde realizaban esta función. Tras su muerte, la Iglesia se encargaba de que sus herederos pagaran su deuda con la fábrica aunque, como veremos más adelante, su cobro no siempre se llevaba a cabo. También podían dejar el oficio por otras cuestiones, como las ocupaciones, la enfermedad, viajes, entre otras causas sin especificar.

Estos no eran los únicos servidores de las parroquias, ya que también podemos recoger la función de los sacristanes que debían ayudar a los curas en los oficios de vivos y difuntos, que también debían tener bajo su cuidado los ornamentos y bienes que aparecen en los inventarios de las parroquias. A su cargo estaba, en los casos encontrados para La Vega y Teror, la enseñanza de la doctrina a los niños, hijos y criados de los parroquianos, cobrando su sueldo de la fábrica. Otras de las figuras representadas en el organigrama parroquial serían los monaguillos y organistas, que aparecen en parroquias como Gáldar que debía contar con la suficiente fábrica para pagarlos, y, otros servidores de menor relevancia que se encargaban de funciones cotidianas como barrer la iglesia, lavar la ropa blanca, hacer el monumento, etc.

El estudio de los ingresos parroquiales en este periodo nos permitirá acercarnos a la economía y gestión de las parroquias que contarán con fuentes de financiación diversas y diferentes. En algunos casos hallamos diferencias de unas parroquias frente a otras en función de las costumbres de cada una; así como también podemos diferenciar cada una de ellas en función de su mayor o menor riqueza. Para dar las cifras se ha contado como unidad el maravedí, y su conversión se ha realizado tomando el ducado a 528, la dobla a 500, el real nuevo a 48 y el tostón a 144 maravedís, tal como aparece especificado en esta fuente. Su clasificación se ha establecido en función de la tipología que aparece en las distintas partidas, sacando tanto cantidades totales como porcentajes para todo el periodo estudiado. Pueden observarse peculiaridades derivadas de la situación particular de cada parroquia o su tipología, como la diferencia entre beneficios y curatos amovibles, o entre parroquias que diezman y las que no tienen ese derecho de exacción. También las observamos por cuestiones geográficas, las que fueran parroquias costeras, de medianías o del interior o montaña. Igualmente hay que tener en cuenta la climatología que provocaría crisis de subsistencia en algunos años, así como los tipos de cultivos en cada zona, las epidemias como la peste y la langosta, porque su influencia sobre estas comunidades aunque difícil de precisar va a tener un papel importante con toda probabilidad e incidieron en sus ingresos.

Si atendemos a la tipología la mayor parte de los ingresos se percibían en moneda y no en especie. De estos ingresos los que constituyen las deudas son los de mayor cuantía, y han de ser tomados como ingresos potenciales dado el alto índice de deudas no

cobradas que generaba la propia administración parroquial, tanto de alcances líquidos sin cobrar de los mayordomos, como de corridos de tributos y sepulturas sin cobrar de anteriores gestiones, que en total constituyen el 45,49%. Demuestra en algunos casos la debilidad estructural de la gestión en algunas de ellas, como la parroquia de Gáldar. Le seguirían en importancia los tributos, siendo el 13,13%, impuesto sobre tierras labradías, casas, casillas y cuevas. La política que en general se observa en las distintas parroquias en torno a la gestión de sus ingresos va a ser la imposición de censos, especialmente en aquellas donde no existía el diezmo como ingreso principal; aunque también podemos ver en parroquias como Agüimes que los visitantes marcarán esta directriz. Así la parroquia se nos muestra como una entidad financiera a través de los censos, pero también como centro de atención en la cual influye la religiosidad de sus feligreses en sus ingresos de manera determinante para algunas de ellas, a través de las limosnas. Las limosnas no representaban uno de los ingresos fundamentales en todas las parroquias, pero podemos distinguir las que se realizaban en especie, que distinguimos por estar dadas en trigo con el 1,90% y las que se realizaban en dineros o moneda que representaban el 5,78% del total. Igualmente, no podemos olvidar las dádivas que iban orientadas a la construcción, reparación o ampliación de los edificios con un 4,40%.

El diezmo será uno de los ingresos con más peso dentro de la economía parroquial, aunque debemos sólo incluir en estos datos las parroquias que aportaban estos ingresos, Gáldar, Agaete y Agüimes, por eso sólo representan el 20,87%. Su percepción dependía de lo estipulado en el beneficio, de lo que se recogiera en especie en la jurisdicción de la parroquia, con especificidades propias de cada zona, remitiéndose a la costumbre de cada lugar. En Canarias se percibía el 10% de todo producto agrícola o pecuario, estando exentos el sector artesanal y las pesquerías.

De menor importancia encontramos otros ingresos como los arrendamientos realizados sobre tierras labradías, huerta con higueras o suertes de agua que sólo constituyen el 3,38% del total, junto con los ingresos por alquileres de cuevas o casas que muestran tener un peso ínfimo en las cuentas con un 0,27%. En cuanto a las aberturas y sepulturas que constituyen un 2,62% de los ingresos, los clérigos seculares que servían en las parroquias se encontraban con la competencia conventual, por lo que no constituían un ingreso significativo más que en una de las parroquias de la isla, La Vega. Junto con estos ingresos

aparecen otros que podemos considerar como particularidades en cada una de ellas, como la sal de Gáldar y Guía siendo el 0,14%, el ganado de las apañadas de Agaete con el 0,014% y la madera de tea de Teror con el 0,59%. Bajo el concepto de otros aparecen todos aquellos ingresos que no se corresponden con las partidas pero que generaron algún tipo de ingreso, como la venta de la cal de Teror y Guía y la de las tablas en Arucas con el 1,11%, e igualmente la redención de un censo que aparece en Agüimes con el 0,24%.

Entre las parroquias podemos distinguir aquellas que se diferencian por el montante y por la tipología de sus ingresos que las distinguirá en función de parroquias ricas o parroquias pobres. Pero también debemos atender a las diferencias ocasionadas por su naturaleza jurídica y su ubicación geográfica. De este estudio, se deduce la costumbre localista de cada una de ellas, dado que cada una se va a regir por sus propias normas reafirmadas por las sinodales de Cristóbal de la Cámara y Murga, y, porque tendrán ingresos específicos dependientes de la costumbre en cada pila.

Cada fábrica parroquial contaba con unos ingresos o rentas de procedencia fija, especialmente las más ricas en tributos y las que percibían diezmos, aunque el total monetario fuese más o menos variable con los años. De estos porcentajes se puede extraer la desigual distribución de las riquezas, medios y personal, no sólo entre las ciudades y el campo sino también entre las mismas zonas rurales. La mala organización de algunas de ellas se muestra a través del descontrol en la gestión de las fábricas parroquiales, que lleva a que el patrimonio de algunas parroquias, especialmente las que mantenían al clero no benefical, se halle perdido o desaparecido. Sin embargo, en la mayoría de pilas el resultado de sus cuentas era favorable a la fábrica, debiendo pagar la deuda los mayordomos, aunque había casos como Arucas, donde la fábrica debía pagar al mayordomo. De todas ellas, la que se hallaba en mejor situación era la parroquia de Agüimes, que resultara favorecida al estar mejor administrada y contar con el importante ingreso del noveno del diezmo para su fábrica. Su caso sólo podía ser equiparable a la parroquia de Gáldar, aunque ésta venía acarreado una mala gestión durante este periodo. Su riqueza procedía fundamentalmente de los diezmos ya que también llevaba el diezmo de la parroquia de Guía, para la cual su principal fuente de ingresos procedía de los tributos. Pese a esta situación, estas tres parroquias se constituirían en las más ricas, debido a que dos de ellas eran beneficios curados y la primera era

el curato del único señorío eclesiástico de las islas. En las parroquias restantes sus ingresos dependían de la mayor o menor religiosidad de sus feligreses, como sucede en Teror por la devoción hacia la Virgen del Pino que revertirá a la fábrica en forma de limosnas. El caso de la parroquia de Agaete era sintomático y claro ejemplo de que también los beneficios tenían dificultades para ser servidos debido a su pobreza, pese a que tuviera derecho al diezmo, que aquí se constituye en su fuente principal de ingresos. Al igual que la de Guía los tributos son el principal ingreso de Arucas, con la peculiaridad de que los ingresos por obras casi se equiparan con los de los tributos. Para La Vega la situación se muestra bastante peculiar

con respecto al resto de parroquias pues son las sepulturas las que mayor peso tienen en su fábrica. Por último, será la parroquia de Moya la más pobre de toda la isla, pues de su tributo procedían sus ingresos principales, seguidos de los de las sepulturas, aunque de su censo se tuvo que dar los 30 reales al cura para poder sustentarse, con el cargo de poner la cera, vino y hostias para el servicio religioso.

Finalmente, quiero hacer constar mi agradecimiento especialmente a mi directora la Doctora doña Elisa Torres Santana por la confianza que ha depositado en mí y sus consejos, así como a mi familia y a todos aquellos que han hecho posible de una forma u otra la realización de este trabajo.



## NOTAS

<sup>1</sup> MORGADO GARCÍA, Arturo, Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz, 2000.